



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 1
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

AUTO Nro.

001

06 FEB 2026

Por medio del cual se dispone la práctica de pruebas dentro de una actuación administrativa

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que, mediante petición elevada en virtud del Radicado No. NAR2026ER003001 de 23 de febrero de 2026, el señor Marco Antonio Santacruz Chaves, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.966.423, solicita la revocatoria directa de la Resolución Nro. 6542 de 14 de octubre de 2025, por medio de la cual se ordena su retiro del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, a partir del 15 de abril de 2026.

Con la finalidad de resolver la solicitud de revocatoria directa aludida, se considera necesario decretar de manera oficiosa la práctica de pruebas que brinden mayores elementos para un adecuado estudio del caso expuesto por el señor Santacruz Chaves.

En virtud de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO 1º. ORDENAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS dentro del trámite de la solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 6542 de 14 de octubre de 2025, elevada por el señor Marco Antonio Santacruz Chaves, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.966.423, por el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación del presente auto.

ARTICULO 2º. DECRETAR COMO PRUEBAS las siguientes:

- Oficiar al señor Marco Antonio Santacruz Chaves, a fin de que informe si con anterioridad a su vinculación con la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, que inició el 18 de octubre de 2005, se encontraba afiliado a un fondo de pensiones realizando los respectivos aportes pensionales. De ser positiva la respuesta allegar la respectiva certificación de las semanas cotizadas actualizada a la fecha.
- Oficiar al señor Marco Antonio Santacruz Chaves, para que informe sobre el trámite de reconocimiento pensional, que según aseguró en su escrito de solicitud de revocatoria directa, está siendo adelantado por la firma ASLEYES S.A.S., dando información exacta del estado en el que se encuentra dicho trámite y allegado las evidencias que demuestran las actuaciones desplegadas y el estado del asunto.

ARTICULO 3º. ORDENAR la comunicación del presente auto por medio del correo electrónico marcoantonio.santacruz@edn.gov.co al señor Marco Antonio Santacruz Chaves.

ARTICULO 4º. Informar que contra el presente no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, a los

06 FEB 2026

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó y aprobó: Jorge Luis Sanchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	04-02-2026	
Proyectó: Mónica María Pérez León P.U. G2 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	04-02-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Este documento corresponde al desarrollo administrativo a la actuación pública. A través de este se informan las decisiones, conclusiones y pedagogías que permiten garantizar la calidad y pertinencia de las actuaciones administrativas. No obstante, no se considera que sea una obra de autoría propia, ya que es resultado de la interacción entre el personal de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y el ciudadano que lo ha solicitado.

SIDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 426 No. 18A - 85 Barrio Pandiaco / Puerto Nariño (Colombia)
Teléfono: (57) 2 753 3737 - Código Postal: 520062 / 687
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co